

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de abril de 2023
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:05 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ
Secretario	JOSE FLORES TAPIA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
46923130W	ESTHER RODRIGO NÚÑEZ	SÍ
76041906L	GABRIEL GIL TALAVERO	SÍ
77304090D	JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ PACHECO	SÍ
06975911B	JOSÉ FRANCISCO MORENO MORENO	SÍ
11784276L	JOSÉ LORENZO BRAVO	SÍ
76037366X	JOSÉ RICARDO RODRIGO GONZÁLEZ	SÍ
76015076F	JUAN CARLOS MÉNDEZ RAMOS	SÍ
76131723K	JUDITH SANTANO MERCHÁN	SÍ
45132207C	MARÍA INMACULADA CLEMENTE LÓPEZ	SÍ
53127972L	MARÍA TERESA LÓPEZ LÓPEZ	SÍ
07001537S	María Josefa Vergel Vega	SÍ







Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Por el Sr. Alcalde se pregunta si existe alguna reclamación o algo que reseñar sobre el acta de la sesión del día 24 de febrero de 2023 y si han tenido problemas a la hora de recibir las actas para su revisión. Le responden que han llegado bien y con tiempo.

Sometida a votación, se aprueba el acta del día 24 de febrero de 2023, por **UNANIMIDAD** de los **ONCE** (11) miembros que componen esta Corporación.

Aprobación, si procede, de la Modificación del Plan General Municipal nº 6

Se da cuenta del contenido del expte. 586/2019, relativo a la aprobación de la modificación nº. 6 del Plan General Municipal.

Por el Sr. Alcalde informa que se reunió la Comisión informativa con fecha 29/03/2023, en la cual se expusieron las incidencias manifestadas por la CUOTEX en sesión celebrada el 26/01/2023, sobre el proyecto aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, y las soluciones aportadas por el equipo redactor de la OGU de Mancomunidad mediante proyecto presentado en este Ayuntamiento, se trataron con la asistencia técnica de la Arquitecta de la OGU de mancomunidad Da. Irene Ledesma Cano y la Asesora Jurídica de dicho organismos Da. Fátima Calderero de la Nava, siendo dictaminada favorablemente por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes.

El Sr. concejal D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, se ratifica lo manifestado en Comisión y a favor, por ser de interés para el pueblo.

El Alcalde informa del trámite a seguir que es necesario la publicación en D.O.E. y periódico de máxima audiencia, así como notificaciones a todos los interesados.

Tras la deliberación sobre el asunto el Ayuntamiento por UNANIMIDAD de los ONCE (11) concejales que componen esta Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar las soluciones propuestas por la OGU que obran en el expediente y notificar a los posibles interesados.





SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación N° . 6 del Plan General Municipal, detallado con las modificaciones introducidas, en relación con las incidencias realizadas por la CUOTEX.

TERCERO.- Someter a información pública por plazo de UN MES en el Diario Oficial de Extremadura y un periódico de máxima audiencia

CUARTO.- De no existir alegaciones o una vez resueltas, y aprobada provisionalmente la modificación del Plan General Municipal, remitir el expediente a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio de la Junta de Extremadura, para la aprobación definitiva de la modificación del Plan General Municipal

Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de subvenciones para Asociaciones de Torrejoncillo y Valdencín 2023

El Sr. Alcalde da cuenta del contenido del expediente nº. 182/2023, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Ayuntamiento de Torrejoncillo.

Por el Sr. Alcalde comenta que con este plan lo que se intenta es reglamentar la concesión de la subvenciones, y que ahora la partida ya no sea genérica en el presupuesto sino que serán nominativas de manera directa en el presupuesto y una vez aprobado el mismo, y tras su publicación y exposición al público, el servicio de tesorería abonará las subvenciones concedidas. Mediante transferencia se adelantarán las subvenciones y durante el primer trimestre del siguiente ejercicio, las asociaciones deberán presentar la justificación de los gastos abonados con el dinero recibido. Esto deberá aprobarse anualmente, por lo que en esta primera vez lo que se ha hecho, ha sido mantener las asignaciones que se venían concediendo. A partir de ahora los equipos de gobierno tendrán que ir estudiando las distintas actividades realizadas por las asociaciones solicitantes, y proponer si existen cambios en las concesiones.

Se pasó por Comisión de Cuentas con fecha 29/03/2023, siendo informada favorablemente por UNANIMIDAD.

El Sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco,** informa que su grupo vota a favor, igual que en la comisión.

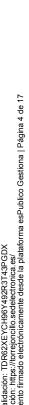
Sometido a votación el plan estratégico de subvenciones para 2023, se aprueba por **UNANIMIDAD**, de los **ONCE (11)** miembros de que se compone esta Corporación.

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 del Ayuntamiento de Torrejoncillo y el Anexo que se acompaña al expediente.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública a efectos de alegaciones.

Aprobación, si procede, del borrador del presupuesto 2023, bases de ejecución y







plantilla de personal del Ayuntamiento de Torrejoncillo y la Universidad Popular

Se da cuenta del contenido del expediente 545/2022, relativo a la aprobación del Presupuesto General de 2023, Bases de ejecución del mismo y plantilla de personal, tanto del Ayuntamiento como de Universidad Popular.

En primer lugar, el sr. Alcalde pasa a realizar una introducción de los presupuestos municipales, pasando en primer lugar a tratar los presupuesto de la UPT.

En relación a los presupuestos de la UPT, el Sr. Alcalde informa que no hay cambios con respecto al año pasado.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda, en la que voto a favor el PSOE y el Partido Popular.

Sometido a votación el presupuesto de la UPT, queda aprobado por **UNANIMIDAD** por los ONCE concejales que componen esta Corporación

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Universidad Popular de Torrejoncillo para el ejercicio económico 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

2.- UNIVERSIDAD POPULAR:

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	100.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	97.500,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	48.303,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	47.879,59 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.317,41 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	1.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.500,00 €
TOTAL	100.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS	1

I	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		100.000,00 €
I	A.1. OPERACIONES CORRIENTES		100.000,00 €
I	CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		16.453,90 €
I	CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		83.546,10 €
I		TOTAL:	100.000.00€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.





TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General de la Universidad Popular para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de Extremadura

En relación con los presupuestos del Ayuntamiento, comienza diciendo que se celebró la Comisión Especial de Cuentas el 29/03/2023, siendo dictaminada favorablemente con TRES votos a favor del PSOE y DOS abstenciones del Partido Popular.

Dice que en el presupuesto de 2023 se ha sido muy prudente a la hora de elaborarlo, se ha tenido en cuenta la ejecución del presupuesto de 2022 y la liquidación del presupuesto de 2021.

Se ha tenido en cuenta la inclusión de las subvenciones que ya están concedidas, para ser aún más riguroso.

En cuanto a los gastos se ha contemplado una partida de 30.000,00 € para el proyecto cultural "la quema de Torrejoncillo".

Un partida de 10.000,00 € para equipamiento municipal.

5.000,00 € para adquisición de coche policía en la modalidad renting.

70.000,00 € para empleo con las contrataciones derivadas de Escuela Taller y del Colaborativo Rural.

Se ha teniendo en cuenta la subida de los gastos energéticos de luz y combustible de los últimos meses.

5.000,00 € para acciones formativas.

15.000,00 € para incentivar el comercio local.

20.000,00 € más para afrontar la subida de los gastos de recaudación del servicio OARGT de la Diputación Provincial.

5.000,00 € para la aportación municipal a la AEDL de Mancomunidad.

32.000,00 € para el suministro de gradas portátiles para unas 250 personas.

50.000,00 € de la aportación municipal a la obra de eficiencia energética de la Casa Consistorial, obra subvencionada por la Unión Europea (PIREP) con una ayuda de 181.777,63 €.

Unas de las reflexiones a tener en cuenta es que las partidas de amortización de deuda y de gastos de intereses está a $0 \in$, por primera vez desde hace mucho tiempo, además en las partida de ingresos hay un reconocimiento de $4.000,00 \in$ de ingresos derivados de intereses de depósitos bancarios.





El Sr. Alcalde, pregunta si hay propuestas o enmiendas.

El Sr. concejal del Partido Popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco** dice que en comisión pensaron en presentar una pequeña enmienda para promoción de gastos taurinos. Siendo año electoral al final hemos decidido no presentar enmiendas y que mantienen el sentido del voto que se hizo en Comisión.

El Sr. Alcalde responde al Sr. concejal del Partido Popular, que la dicha promoción está contemplado en presupuesto junto a los gastos de la FIO.

Sometida a votación resultan **SEIS** (6) votos a favor (Partido Socialista) y **CINCO** (5) abstenciones del (Partido Popular). Por lo que los Presupuestos quedan aprobados por **MAYORÍA ABSOLUTA**.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y plantilla de personal, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1.- AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO:

A) ODED A CIONIEC NO FINIANCIED A C

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.601.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.457.768,33 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.177.266,94 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.028.908,39 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.501,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	200.610,04 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	143.231,67 €
CAPÍTH O 6: Inversiones Reales	143 231 67 €

 CAPÍTULO 6: Inversiones Reales
 143.231,67 €

 CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital
 0,00 €

 B) OPERACIONES FINANCIERAS
 0,00 €

 CAPÍTULO 8: Activos Financieros
 0,00 €

 CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros
 0,00 €

TOTAL: 2.601.000,00 €

2 CO1 000 00 C

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.601.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.556.996,63 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	713.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	25.300,00 €



v. Variackori. I. DKoZAETV CHBV 1924/s 143/s U.X. rificación: https://forreporaloilo.scedetcronica.e. coumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



_		
	CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	514.738,49 €
(CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.260.415,14 €
(CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	43.043,00 €
1	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	44.003,37 €
(CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	10.001,00€
(CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	34.002,37 €
6	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
	CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
	CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00€

TOTAL: 2.601.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Comunidad Autónoma de Extremadura

Aprobación, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Centro de Día "María Libertad"

Por el Sr. Alcalde se da cuenta detallada de los extremos que obran en el expediente nº. 106/2023, relativo a la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de Centro de Día, a saber:

Considerando que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2023, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización del servicio de CENTRO DE DÍA.

Considerando que se emitió informe técnico-económico sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de CENTRO DE DÍA.





Considerando que se elaboró, propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de CENTRO DE DÍA.

Considerando que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Considerando que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición de ALCALDE-PRESIDENTE para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Comisión Informativa de Cuentas en sesión celebrada el 29/03/2023, por UNANIMIDAD considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de [la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local/la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local], y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

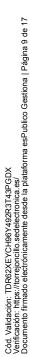
PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del servicio de CENTRO DE DÍA., en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://torrejoncillo.sedelectronica.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.







CUARTO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Rectificación, si procede, de la resolución desglose del expediente 640/2019 de la CHT

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente nº. 640/2019, relativo a la reclamación del canon de regulación del agua por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo correspondiente al ejercicio 2019.

Que con fecha de 3 de marzo de 2023, le ha sido notificada al Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres), la DESESTIMACIÓN de la Reclamación económico-administrativa del Tribunal Económico Regional de Madrid interpuesta por este Ayuntamiento contra la Liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, modelo 991 por la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona de Abastecimiento de Torrejoncillo y Valdencín, correspondiente al ejercicio 2.019, por importe de 124.924,89 Euros.

Que el propósito de este Ayuntamiento es el de interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda por las razones que, como se ha venido manteniendo en procedimientos anteriores.

Que según informe de secretaría que concluye que procede impugnar la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, notificada a esta entidad el día 3 de marzo de 2023, por la que se desestima la Reclamación Económica-Administrativa interpuesta por el Ayuntamiento de Torrejoncillo contra la Liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Tajo por la Tarifa de Utilización del Agua de la Zona de Abastecimiento de Torrejoncillo y Valdencín, correspondiente al ejercicio 2.019, por importe de 124.924,89 Euros.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

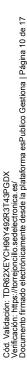
PRIMERO.- Acordar instar acciones legales en base al informe de Secretaría.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

Aprobación, si procede, del Reglamento de Régimen interno, del Colaborativo Rural "Las Guatas III" Expte 119/2023

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del expediente 119/2023,







relativa al colaborativo rural "Las Guatas III".

Visto el Reglamento de Régimen Interno elaborado por el personal técnico del Taller.

Considerando la necesidad de que por este ayuntamiento se proceda a la regulación del régimen interno del colaborativo rural, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el texto articulado del Proyecto de del régimen interno de las escuelas infantiles, redactado por los Servicios Municipales del Colaborativo rural.

Visto el Informe jurídico emitido por la secretaría-Intervención, que consta en el expediente.

Considerando el procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración del reglamento, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los ONCE miembros que componen esta Corporación.

ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Colaborativo Rural "Las Guatas III", tal y como figura en el expediente.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas





por la secretaría general, que elevará al pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva del reglamento.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el reglamento, a cuyo efecto por la alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Aprobación, si procede, del Reglamento del Régimen interno de la Escuela Profesional Dual, "El Torreón II" Exdte 498/2022

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del expediente 498/2022, relativa a Escuela Dual "El Torreón II".

Visto el Reglamento de Régimen Interno elaborado por el personal técnico de la Escuela Dual.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación del régimen interno del colaborativo rural, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

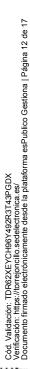
Visto el texto articulado del Proyecto de del régimen interno de la Escuela Dual "El Torreón II", redactado por los Servicios Técnicos de la Escuela Dual.

Visto el Informe jurídico emitido por la secretaría-Intervención, que consta en el expediente.

Considerando el procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración del reglamento, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se







Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de los ONCE miembros que componen esta Corporación.

ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Dual "El Torreón II", tal y como figura en el expediente.

SEGUNDO.- La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la secretaría general, que elevará al pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva del reglamento.

CUARTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el reglamento, a cuyo efecto por la alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Constitución del Ayuntamiento de Torrejoncillo como empresa para los festejos taurinos

El Sr. Alcalde comenta que lo trae ahora aunque parezca pronto, para ir preparándolo y tenerlo cuando sea necesario.

El Sr. Alcalde da lectura a la proposición de Alcaldía:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del ROF se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los acuerdos siguientes en relación con el expediente 132/2022":

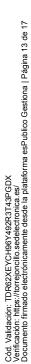
Vista la tradición que tienen nuestros pueblos. Visto que las fiestas taurinas ya fueron aprobadas por el Pleno para:

Vista la necesidad de tener aprobado con anterioridad a la celebración de los festejos la lidia de reses sin despuntar.

Procede someter al Pleno Corporativo el acuerdo siguiente:

ÚNICO.- Se habilite la lidia de reses machos mayores de dos años sin despuntar para las fechas anteriormente citadas, constituyéndose el







Ayuntamiento en este acto en empresa taurina.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna duda.

Sometida a votación, se aprueba la presente proposición de Alcaldía, por **UNANIMIDAD** de los **ONCE (11)** miembros de que se compone esta Corporación.

Asuntos urgentes surgidos después de la convocatoria

Por la Alcaldía se propone la inclusión como punto de urgencia del "PLAN INTERGENERACIONAL", votada su inclusión en el orden del día la decisión se adopta por UNANIMIDAD de los ONCE (11) concejales presentes.

PLAN INTERGENARACIONAL TORREJONCILLO Y VALDENCIN.-

El concejal Sr. Méndez Ramos hace una exposición de los fines del Plan en consonancia con el Plan Intergeneracional aprobado por el SEPAD y da lectura extracta del mismo.

La presentación del *Plan Intergeneracional de Extremadura 2020-2025* (*PIEX*) en diciembre de 2020, supuso la concreción del compromiso de la Junta de Extremadura por la progresiva inclusión del paradigma intergeneracional en las políticas y servicios de la administración regional. Este documento recoge un conjunto de retos a los que la sociedad extremeña debe hacer frente en el siglo XXI, así como las líneas de acción que pueden llevarse a cabo desde la perspectiva intergeneracional. Constituye una referencia pionera tanto desde el ámbito estatal como europeo, que debe servir para adoptar estrategias intersectoriales, incluyendo también el marco local y comarcal.

El municipio de Torrejoncillo, como otras localidades extremeñas, identifica la realidad derivada del déficit de relaciones intergeneracionales que, desde hace más de cinco décadas, ha venido produciéndose, así como los problemas derivados de esta progresiva limitación y ausencia. La falta de relaciones intergeneracionales, tanto en el contexto familiar como, sobre todo, en el extrafamiliar, ha llevado a la segregación espacial por edades, a la extensión de prejuicios edadistas, a la discriminación por condiciones etarias, al incremento de la soledad y, en general, a la reducción y debilitamiento de los vínculos comunitarios, lo que dificulta la aplicación de los principios de inclusión y de sostenibilidad social.

Se ha mantenido reuniones con los grupos sociales de la localidad y con la parte política con el fin de ir ultimando y concienciando sobre el plan.

Por el portavoz del Partido Popular Sr. Rodríguez Pacheco, manifiesta que en las reuniones mantenidas no se ha invitado al Partido Popular y que allí se dijo que se había hecho y no es verdad. Estamos a favor totalmente sobre el fondo pero que no se ha invitado a este partido.

El concejal Méndez Ramos manifiesta que habrá más reuniones y se invitará a todos.





La corporación municipal de Torrejoncillo tras la deliberación sobre el asunto por UNANIMIDAD de los ONCE (11) concejales,

ACUERDA:

PRIMERO.- Integrar el paradigma intergeneracional en los distintos ámbitos de los servicios y de las políticas públicas de carácter local y municipal, tomando como referencia los retos y líneas de acción contenidos en el *Plan Intergeneracional de Extremadura 2020-2025*.

SEGUNDO.- Diseñar y desarrollar iniciativas y programas intergeneracionales de carácter intersectorial, al objeto de promover y fomentar los vínculos y relaciones entre las distintas generaciones.

TERCERO.- Promover la formación de grupos de trabajo intersectoriales en el marco municipal para la implementación y evaluación de los planes y programas intergeneracionales que se pongan en acción.

CUARTO.- Identificar los retos y definir las líneas de acción en el marco municipal, al objeto de concretar y aprobar en el año 2023 el Plan Intergeneracional Municipal de Torrejoncillo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Informes y resoluciones de Alcaldía

El Sr. Alcalde da comienzo a los informes:

En primer lugar dar traslado de **nuestra enhorabuena** a todos aquellos deportistas torrejoncillanos/as, por los últimos resultados obtenidos, de los cuales nos sentimos verdaderamente orgullosos.

Programa de acompañamiento a la soledad.- El Sr. Alcalde comenta que se trata de un presupuesto regional con una partida nominativa de 30,000 €, y pasa la palabra al Sr. concejal del partido socialista D. J. Carlos Méndez Ramos. Éste comienza diciendo que el Sepad ha subvencionado un programa de acompañamiento a la soledad no deseada, con el lema "Torrejoncillo te cuida". Dicha partida se ha destinado a varios servicios:

Contratación de un psicólogo/a, a media jornada, que trabajará con los usuarios del Centro de Día y con aquellas personas mayores que se encuentren solas en sus casas. Se le ha dado el título del lema, porque no debemos olvidar que nuestro pueblo también se caracteriza por la atención a personas mayores.

El Sr. concejal del partido popular D. **José Lorenzo Bravo**, pregunta si las personas no mayores pero con problemas psicológicos podrían acceder al programa. Se le contesta que aunque a nivel regional hay varios programas de actuación psicológica dirigidos a otros tramos de edad, el programa que se está tratando





también atenderá a personas que se encuentren solas y necesiten apoyo emocional y social.

Servicios de proximidad. Entre ellos estarán, los de podología, peluquería, fisioterapeuta, terapia ocupacional... y un servicio de voluntariado social.

Se ofrece al grupo del partido popular la participación en el citado programa, comentando el Sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco**, que lo aceptan.

Centro residencial.- Esta mañana ha salido publicada la nota de prensa del Sepad, donde aparece Torrejoncillo como centro residencial para mayores. Se han concedido 8, como servicios de proximidad. Es una partida de 700.00€, para 30 personas, con servicio de lavandería y cocina. Esto se venía trabajando desde hace tiempo y se presentó un proyecto que además de asistencial, sería un servicio de proximidad. También estaba enfocado a la participación artesanal de las personas mayores.

Obras.-

En Valdencín, se ha ejecutado una de las partes del programa Pueblos con futuro, y se ha unido al de pedanías. Se trata de la obra Urbanización calle perpendicular a la calle Cañaveral en Valdencín.

En cuanto a la otra obra sobre adecuación entorno de la nave de Valdencín, se ha quedado para realizar el acta de replanteo y comenzar la obra, que por diversos motivos no se ha podido iniciar antes.

Obra Bianual. Esta obra está avanzando, y falta un tramo por echar de hormigón y luego pasarán a la calle El Pozo.

Pliego de condiciones sobre el bar de las piscinas de Valdencín.- Está preparado como se informó en la Comisión. Faltaba el anexo de la cesión del mobiliario.

Subvención Encamisá.- Por parte de Diputación Provincial de Cáceres, se ha aprobado una subvención de 5.000€, para la Encamisá.

Depuradora.- Se está reparando y tras instalarla se pasarán las inspecciones correspondientes.

Ascensor colegio.- Un técnico de la Consejería de Educación ha venido para revisar la instalación del ascensor del colegio. Se está redactando el proyecto.

La quema de Torrejoncillo.- Es un proyecto cultural con una partida de 30.000€. El Sr. Alcalde pasa la palabra a la Sra. concejala del partido socialista D^a M^a José Vergel Vega.

La citada concejala comenta que el proyecto se presentó el pasado día 27 de marzo en la casa de cultura, y que se trata de un proyecto cultural, muy importante, atractivo y con señas de identidad de Torrejoncillo. Es nuestra historia, encuadrando en la misma, el teatro, la artesanía, el entorno, el patrimonio, folklore...Que habrá participación de vecinos/as de Torrejoncillo. Que ha surgido a partir de los cursos de teatro de la UPT. Que se ha solicitado una subvención de los Fondos Europeos, y





estamos a la espera de la resolución de la misma. Que se trata de algo muy atractivo para nuestro pueblo y nuestra Comunidad. Que está dirigida por **Pedro Luís López Bellot**, basado en las investigaciones de nuestro cronista local D. **Antonio Alviz**. Que se trata de un hecho histórico ocurrido en 1808, con la invasión francesa. Es la historia de la destrucción casi total de Torrejoncillo, y de cómo la unión de los vecinos, llevó a la recuperación del mismo en un período de unos 20 años. Ello demuestra que se puede conseguir llevar a nuestro pueblo a límites mayores, con la unión vecinal. Se harán dos sesiones, 7 y 8 de julio de 2023, en la plaza Mayor, y cada una podrá tener un aforo de unas 1.200 personas. Ya se ha presentado el cartel y pronto se pondrán a la venta las entradas en distintos puntos de venta y online.

Invitación Semana Santa.- Se comunica la invitación por parte de la Cofradía de Jesús Nazareno, a las actividades de Semana Santa.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna moción, contestando que no.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

- El Sr. Alcalde da inicio a los ruegos y preguntas.
- El Sr. concejal del partido popular D. **Gabriel Gil Talavero**, comenta que como ya preguntó en el último Pleno, si se conoce de algún presupuesto enfocado al arreglo del camino de Portaje.
 - El Sr. Alcalde le contesta que se le ha olvidado y lo verá.
- El Sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco,** pregunta sobre la liquidación del presupuesto.
- El Sr. Alcalde pasa la palabra al Sr. secretario, el cual comenta que está muy avanzado y para el próximo Pleno estará.
- El Sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco,** comenta si se conoce el problema existente con una subvención del ultra artesanos, que al parecer se ha perdido, no ha entrado a tiempo, falta documentación...
- El Sr. Alcalde le informa que se está subsanando, pero desconoce el estado actual de la misma. Que le dará respuesta en el próximo Pleno, tras hablar con las partes implicadas en el mismo.
- El Sr. concejal del partido popular D. **J. Manuel Rodríguez Pacheco,** presenta la misma pregunta de hace seis meses, sobre los gastos de los festejos taurinos.





El Sr. Alcalde le responde que está todo preparado, pero que es culpa suya y con el trabajo que tiene lo había olvidado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día arriba mencionado, se levanta la sesión, de lo que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: TDR62XEYCH96Y492R3T43PGDX Verificación: https://forrejoncillo.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17